CONTRATO N° 102/2014

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS". – (ID N° 273.467).-

Entre la Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° **944.439**, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.,** domiciliada Avda. República Argentina N° 2461 casi Paso de Patria, tel. (021) 562-051/562-230, RUC 80004373-1, representada para este acto por el Señor **GUMERCINDO PEDROZO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.874.253, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 para la "Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Médicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

ARGON S.R.L.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 102/2014

2014	2	6	0	0	530	30	55	99	131.046.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.467.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 para la "Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1237.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			2- Argón S.R.L.			
Item	**Descripcion Nivel 5**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
5	Baño maria para laboratorio	1	GEMMY	CHINA	4.488.000	4.488.000
8	Balanza con altimetro	2	SECA	ALEMANIA	2.541.000	5.082.000
16	Porta suero	12	ESTRELLA	PARAGUAY	242.000	2.904.000
17	Porta suero	6	ESTRELLA	PARAGUAY	297.000	1.782.000
23	Camilla con ruedas y baranda	5	ESTRELLA	PARAGUAY	1.980.000	9.900.000
27	Electrocardiografo	1	EDAN	CHINA	18.700.000	18.700.000
28	Oximetro de pulso	2	EDAN	CHINA	2.350.000	4.700.000
31	Oftalmoscopio indirecto	1	HEINE	ALEMANIA	19.800.000	19.800.000
32	Tallimetro	2	SECA	ALEMANIA	990.000	1.980.000
33	Camilla ginecologica	2	ESTRELLA	PARAGUAY	1.430.000	2.860.000
34	Armazon-Lente de Prueba	1	LUX VISION	U.S.A.	4.950.000	4.950.000
35	Proyector oftalmologico	1	HUVITZ	COREA	8.800.000	8.800.000
36	Lensometros	1	LUX VISION	U.S.A.	9.900.000	9.900.000
37	Mesa para procedimientos	2	ESTRELLA	PARAGUAY	1.430.000	2.860.000
39	Silla de rueda plegable	2	CARCI	BRASIL	1.320.000	2.640.000
53	Laringoscopio Adulto	6	HEINE	ALEMANIA	4.950.000	29.700.000
						131.046.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 131.046.000.-** (Guaraníes: Ciento treinta y un millones cuarenta y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

Edgar Fernando Pedrozo
Apoderado
ARGON S.R.L.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 102/2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP- a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

Ing. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

COMANDANCIA

ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes de diciembre del año 2.014.

GUMERCINDO PEDROZO RODRÍGUEZ
Céd. de Ident. Civil Nº **1.874.253**
ARGÓN S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
Gerente
ARGÓN S.R.L.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional